

RESOLUCION JEFATURAL N°165-2023/OA-MPB

Barranca, 12 de junio del 2023

EL JEFE DE ADMINISTRACION DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: RESOLUCIÓN DE OFICINA ZONAL N°1730170045255(copia simple), RESOLUCIÓN DE OFICINA ZONAL N°1730170045261(copia simple), RESOLUCIÓN DE OFICINA ZONAL N°1730170045249(copia simple), RESOLUCIÓN DE OFICINA ZONAL N°1730170045254(copia simple), INFORME N°1179-2023/UC-MPB, MEMORANDUM N°5463-2023-OA-AGA-MPB, INFORME N°3710-2023/UC-MPB, MEMORANDUM N°083-2022-OPP-MPB.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, indica: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N°27972. Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: "c) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines: el artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben-como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resolución de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 85 del Texto Unico Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la entidad.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°008-2022-AL/CPB de fecha 09 de marzo de 2022, se aprobó, la Modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca, adecuado al nuevo marco normativo, estableciéndose en el Artículo 72", las funciones de la Oficina de Administración, siendo estos aplicables al presente asunto los siguientes: a) emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de las competencias asignadas en la normatividad vigente; b) expedir resoluciones en las materias de su competencia.

Que, estando a las anotaciones antes expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y las facultades conferidas a esta Oficina en el Art. 72, referido a las funciones y competencias conferidas a la Oficina de Administración en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Barranca, se tiene;

Que, la Unidad de Contabilidad a través del INFORME N°1179-2023/UC-MPB, informa sobre la deuda tributaria SUNAT- pendiente por pagar para su programación presupuestal y el pago, tal como se detalla a continuación:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

RESOLUCION JEFATURAL N°165-2023/OA-MPB

CONCEPTO	IMPORTE ACOGIDO	CUOTA VENCIDA PENDIENTE POR PAGAR	IMPORTE DE LA CUOTA A PAGAR MENSUALMENTE
FRACCIONAMIENTO DE DEUDA ESSALUD	S/.2,030,993.00	33 (30-09-20) AL 62 (28-02-23)	S/. 19,625.00
FRACCIONAMIENTO DE DEUDA ESSALUD LEY 30059	S/. 2,449,815.00	49(31-01-22) AL 62 (28-02-23)	S/. 23,672.00
FRACCIONAMIENTO DE DEUDA ONP	S/.862,682.00	50(28-02-22) AL 62(28-02-23)	S/. 8,336.00
FRACCUINAMIENTO DE DEUDA ONP LEY 30059	S/.855,896.00	36(31-12-20) AL 62(28-02-23)	S/.8,270.00
TOTALES			S/.59,903.00

Que, mediante MEMORANDUM N°5463-2023-OA-AGA-MPB, la Oficina de Administración solicita a la Unidad de Contabilidad, la actualización de la deuda tributaria SUNAT, de las Resoluciones de Oficina zonal el cual se detalla:

- Resolución de oficina zonal N° 1730170045254-ESSALUD-LEY N° 30059
- Resolución de oficina zonal N° 1730170045261-ESSALUD
- Resolución de oficina zonal N° 1730170045255-ONP-LEY N° 30059
- Resolución de oficina zonal N° 1730170045249-ONP

Que, con INFORME N°3710-2023/UC-MPB, informa el monto actualizado sobre la deuda tributaria SUNAT- pendiente por pagar, tal como se detalla a continuación:

Documentos emitidos	Concepto	Cuota vencida pendiente por pagar	Importe a pagar
R. Oficina Zonal SUNAT- 1730170045261	Fraccionamiento de Deuda ESSALUD	34(30-10-20) AL 65(31-05-23)	S/ 25,711.00
R. Oficina Zonal SUNAT- 1730170045254	Fraccionamiento de Deuda ESSALUD Ley 30059	50(28-02-22) al 65(31-05-23)	S/ 28,421.00
R. Oficina Zonal SUNAT- 17301700045249	Fraccionamiento de Deuda ONP	51(31-03-22) AL 65(31-05-23)	S/ 9,783.00
R. Oficina Zonal SUNAT- 1730170045255	Fraccionamiento de Deuda ONP Ley 30059	37(29-01-21) al 65(31-05-23)	S/ 10,818.00
TOTAL A PAGAR			S/ 74,733.00

Que, contando con la certificación presupuestal brindado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del MEMORANDUM N°083-2022-OPP-MPB, mediante certificación de Crédito Presupuestario con Nota N°000000187, por el importe de S/.346,498.18 soles (Trecientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 18/100 soles), para el cumplimiento del pago del de cuotas de sinceramiento de deudas por aportaciones a ESSALUD Y ONP.

Que, en merito a las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Barranca, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°008-2022-AL/CPB. y; estando a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución Jefatural;

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE CREDITO DEVENGADO, por el monto de S/.74,733.00 soles, provenientes del ejercicio fiscal 2022, conforme a la deuda tributaria SUNAT procedente de la Resolución de Oficina Zonal N°1730170045255, Resolución de Oficina Zonal N°1730170045261, Resolución de Oficina Zonal N°1730170045249, Resolución de Oficina Zonal N°1730170045254, conforme se detalla en el siguiente cuadro:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
OFICINA DE ADMINISTRACION

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

RESOLUCION JEFATURAL N°165-2023/OA-MPB

Documentos emitidos	Concepto	Cuota vencida pendiente por pagar	Importe a pagar
R. Oficina Zonal SUNAT-1730170045261	Fraccionamiento de Deuda ESSALUD	34(30-10-20) AL 65(31-05-23)	S/ 25,711.00
R. Oficina Zonal SUNAT-1730170045254	Fraccionamiento de Deuda ESSALUD Ley 30059	50(28-02-22) al 65(31-05-23)	S/ 28,421.00
R. Oficina Zonal SUNAT-17301700045249	Fraccionamiento de Deuda ONP	51(31-03-22) AL 65(31-05-23)	S/ 9,783.00
R. Oficina Zonal SUNAT-1730170045255	Fraccionamiento de Deuda ONP Ley 30059	37(29-01-21) al 65(31-05-23)	S/ 10,818.00
TOTAL A PAGAR			S/ 74,733.00

ARTICULO 2° AUTORIZAR EL PAGO DE S/ 74,733.00 soles, conforme a la deuda tributaria SUNAT procedente de la Resolución de Oficina Zonal N°1730170045255, Resolución de Oficina Zonal N°1730170045261, Resolución de Oficina Zonal N°1730170045249, Resolución de Oficina Zonal N°1730170045254.

ARTICULO 3° ENCARGAR, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, dar Cumplimiento lo ordenado en la presente resolución, previa disponibilidad financiera debido de la Entidad.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

C.c
Archivo
Unidad Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Unidad de Presupuesto



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

CPC. ANGEL GARCIA ARENAS
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
CCPU 32866